



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGOIC/SECTUR/0070/2024

Asunto: Informe de solventación de la revisión de inventario de bienes muebles.
San Francisco de Campeche, Cam., a 24 de junio de 2024

Lic. Mauricio Arceo Piña

Secretario de Turismo.

Presente

SECRETARÍA DE TURISMO
Oficina del Secretario

10:50 hrs
27 JUN. 2024
Nicole FTB
RECIBIDO

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 109 fracción III último párrafo, 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 bis fracción III último párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 43, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, primer párrafo, 90, primer párrafo y 91, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22, apartado A, fracción XV, 41, fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 4, 34, fracciones III, V, VI, VII, XVI, XXVI, XXVII, XXVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; anexo al presente, el **Informe final de solventación** relativo a las observaciones plasmadas en el Informe de **Resultados de la Revisión de Programas Estatales**, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, notificada mediante oficio número SC/DGOIC/BIENESTAR/0192/2023 con fecha 12 de octubre de 2023, a la Secretaría de Bienestar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Rita María Del Carmen Tzacun Solís

Encargada del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

28 JUN. 2024
Luis 10:35 hrs
RECIBIDO

C.c.p. C.P. Raúl José Palma Corcuera.-Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo.





**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE
INVENTARIO DE BIENES MUEBLE.



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

OFICIO DE REVISIÓN:
ENTIDAD:

SC/DGOIC/SECTUR/0139/2023
SECRETARIA DE TURISMO

FECHA: 28/09/2023
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2023
PERIODO REVISADO: SEPTIEMBRE 2023

I. MARCO LEGAL.

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo, realizó conforme a lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22, Apartado A, fracción XV y 41 fracciones I, VIII, IX, XXVIII, y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 34 fracciones II, III, VI, VII, XI, XVI, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXVIII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; procedió conforme al Programa Anual de Trabajo 2023, a efectuar la Revisión de Inventario de bienes muebles, al 30 de septiembre de 2023, a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; la cual fue notificada a la referida Secretaría, mediante oficio de revisión número SC/DGOIC/SECTUR/0139/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, de conformidad con los siguientes:

II. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de septiembre de 2023, este Órgano Interno de Control inicia la verificación de **inventario de bienes muebles**, al 30 de septiembre de 2023, mediante oficio de revisión número SC/DGOIC/SECTUR/0139/2023 y de requerimiento de información número SC/DGOIC/SECTUR/0140/2023, mismos que fueron notificados el 29 de septiembre de 2023 a la Secretaría de Turismo.

Derivado de los hallazgos encontrados, se procedió a elaborar el Informe de Resultados de la Revisión en comento, el cual, fue notificado con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante oficio número SC/DGOIC/SECTUR/0184/2023, resultando lo siguiente:

Observación 01:

Se encontraron bienes que son inaccesibles para el resguardante, por lo que se le exhorta para que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, se le dé acceso al resguardante a los bienes o se trasladen los bienes para que se encuentren en poder del resguardante o en su caso se haga la transferencia del resguardo para que los bienes se encuentren en poder de la persona en donde se ubican físicamente.



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE
INVENTARIO DE BIENES MUEBLE.



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Númeral 1.1. del Inventario físico del acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (CONAC).

3.5.2.; 3.5.2.2; Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del presupuesto 2023.

Artículos 25, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.1.1 ALTA, VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO. D.1.2 CAMBIO DE DESTINO DE UN BIEN MUEBLE. D.1.4 CONTROL DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Recomendación 01:

Con respecto a los bienes que se encuentran en mal estado se debe aplicar el procedimiento administrativo de Baja a los Bienes Muebles que, dado su estado físico o cualidades, ya no reporten ninguna utilidad, ni que puedan ser usados de forma alguna en el servicio público, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro; haciendo constar de estas circunstancias para la autorización correspondiente. (artículo 23 y 35 Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche).

3.5.2.3 del Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del presupuesto 2023.

D.1.3 DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Recomendación 02:

En el caso de los bienes muebles que son aparatos electrónicos y Tecnologías de Información, se recomienda hacer un peritaje para saber si los equipos están en funcionamiento, en caso de no estar en funcionamiento, iniciar el Procedimiento de Baja de los mismos.

Con fecha 7 de diciembre de 2023 se recibió el oficio número SECTUR/UA/1109/2023 remitido por la C.P. Lilián Esther Bojórquez González, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en ese entonces, integrado por 3 (tres) fojas útiles, en la cual manifiesta sus comentarios respecto de las observaciones y recomendaciones notificadas, mismas que se plasman en el apartado de CONSIDERACIONES del presente informe.

Se procede entonces al análisis de los comentarios y pruebas presentadas por la Secretaría de Bienestar, haciéndose las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES.

Este Órgano Interno de Control previo análisis de los comentarios y pruebas presentadas determina lo siguiente:

Observación 01.

La Secretaría de Bienestar, presentó la siguiente solventación:



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE
INVENTARIO DE BIENES MUEBLE.



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

"Me permito informar que con respecto a esta observación, el día 3 de octubre se realizó el ingreso a la bodega donde el resguardante pudo corroborar sus bienes y le fueron entregados de manera inmediata, apoyándolo para su traslado al Baluarte de San Francisco; col. Centro, hecho que hizo constar mediante oficio SECTUR/DSAT/0391/2023 de fecha 27 de octubre del presente año, del cual se le giró copia; los bienes de gran volumen que no pudieron ser trasladados, fueron transferidos al nuevo resguardante que cuenta con acceso a los mismos.

ID	DESCRIPCIÓN
117637	Caja de Insonorización para Aislamiento Acústico.
117635	Caja Tipo Himmel Esterna al Camión
117663	Unidad Móvil Chasis Cabina
117664	Unidad Móvil Todo Terreno.

Del análisis de lo anterior y de las pruebas presentadas, se determina **dar por Solventada la observación marcada con el número 01**, toda vez que la Secretaría de Turismo presentó documentación comprobatoria de la entrega de los bienes muebles que le fueron dados al responsable del área para su resguardo, así mismo con fecha 28 de mayo de 2024 se realizó la verificación física de los bienes observados, dejando constancia en el acta levantada en efecto, cumpliendo con lo establecido en el Numeral 1.1. del inventario físico del acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (CONAC).

Se da por ATENDIDA la recomendación 01, toda vez que, la Unidad administrativa de la Secretaría de Turismo, presentó copia de los oficios (tabla 01) que se turnaron a la Secretaría de Finanzas para su baja en su sistema de inventarios, e implementar acciones en materia de Control Interno a fin de evitar la recurrencia de la observación detectada.

No.	Descripción	Oficio SAFIN		SOLICITUD		Entrada al Almacén	
		Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número
1	Por deterioro	26/06/2023	SECTUR/UA/0647/2023	13/06/2023	SB0161/2023	31/08/2023	476/2023
2	Por robo	04/07/2023	SECTUR/UA/0675/2023	15/07/2023	SB0164/2023	0	0
3	Por inutilidad en el servicio	05/07/2024	SECTUR/UA/0680/2023	05/06/2023	SB/0147/2023	09/08/2023	485/2023
4	Por deterioro	26/07/2023	SECTUR/UA/0745/2023	25/07/2023	SB0218/2023	14/09/2023	511/2023
5	Por deterioro	16/08/2024	SECTUR/UA/0785/2023	25/05/2024	SB0133/2023	14/09/2023	512/2023
6	Por deterioro	04/09/2024	SECTUR/UA/0830/2023	27/07/2023	SB0225/2023	06/10/2323	537/2023
7	Por deterioro	10/11/2023	SECTUR/UA/1026/2023	05/09/2023	SB0306/2023	31/11/2023	567/2023
8	Por deterioro	10/11/2023	SECTUR/UA/1027/2023	06/09/2023	SB0310/2023	31/11/2023	566/2023

Se da por atendida la recomendación 02, toda vez que mediante oficio SECTUR/UA/1109/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, se informó que se tomará en consideración para solicitar a la dependencia correspondiente el apoyo para la realización del peritaje para los bienes electrónicos y de tecnología de la información.



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE
INVENTARIO DE BIENES MUEBLE.



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

V. CONCLUSIÓN

Derivado del análisis de la información proporcionada en el oficio *SECTUR/UA/1109/2023* de fecha 07 de diciembre del 2023, suscrito por C.P. Lilián Esther Bojórquez González, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo en ese entonces, se determina lo siguiente:

1. Se tienen por **SOLVENTADA**, la observación marcada con el número 01, misma que fue transcrita en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.
2. Se tiene por **atendidas** las recomendaciones marcadas con los números 01, y 02, transcritas en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.

El presente informe de solventación se emite el día 24 de junio de 2024, con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo, para los efectos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

L.C. Rita María del Carmen Tzacún Solís
Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Turismo.